



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE DICIEMBRE DE 2008

6917

No. 24315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00523/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencia de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un acta de nacimiento copia certificada, un plano original, una Minuta Privada de Cesión de Derechos original y copia, una certificación de búsqueda original y copia, una constancia de residencia original y copia, un recibo de ingresos original y copia; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la esquina Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco,

constante de una superficie de 1,569.24 metros, con las siguientes medidas y colindancias; AL noroeste: 18.86, 30.83, 33.78, 8.01 metros con zona Federal Río SECO, Y 28.65 METROS CON CALLE Juárez,); al SURESTE: 64.16, metros con el señor JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO, y 37.42 metros, con el señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CÁMARA; al SUROESTE: 24.00 metros con el señor GUILLERMO BRONDO R., y 8.23 metros con esquina Boulevard Manuel A., Romero Zurita.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses

convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos RICARDO SIBAJA GARCÍA, VICTORIA CORDOVA ARTEAGA Y CONCEPCIÓN JUÁREZ PÉREZ.-----

SÉPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LA ESQUINA Benito Juárez y Boulevard Manuel A. Romero Zurita, (Hotel Buganvilia) de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, y los pasantes de derechos CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes donde pueden ser notificados de las presentes diligencias, ciudadanos GUILLERMO BRONDO RUIZ, con domicilio en la Carretera Federal Paraíso-Comalcalco, Ranchería Quintín Arauz, JUAN VALENTIN SANTOS CARRILLO CALLE Hidalgo número 203, Colonia Centro, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CAMARA calle Benito Juárez número 01, Colonia Centro todos de este Municipio de Paraíso, Tabasco.-----

NOVENO.- Téngase al actor, designando como Representante común a la licenciada ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 24321

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MÁRQUEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00624/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdo, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un Contrato de Compraventa de Inmueble original; un Plano Original; una Constancia original; una Certificación, recibidos en veintidós de octubre del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA DE LOURDES GARCÍA MARQUEZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, pasantes de derecho SUGEYNI LAURI OCAÑA LAZARO, FERMIN LOPEZ MARTINEZ y JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Nicolás Bravo y Leovigildo Leyva de la Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 114.43 M3 (CIENTO CATORCE METROS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en ocho

metros, sesenta y dos centímetros, con calle Leovigildo Leyva; al SUR, en ocho metros, sesenta y dos centímetros, con JORGE MAGAÑA LEYVA; al ESTE, en trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con IRENE ALVAREZ GARCÍA, hoy JORGE MAGAÑA LEYVA; y al OESTE en trece metros, con calle NICOLAS BRAVO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante del predio JORGE MAGAÑA LEYVA; quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Nicolás Bravo sin número, colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derecho convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho colindante para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezca a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "Mayor Circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario

con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la petición especial que solicita la promovente, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el punto CUARTO de este auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—FIRMADO, DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VEGES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 534/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con fechas doce de septiembre y veinte de octubre, ambos de dos mil ocho, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO GIL GUTIÉRREZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, para efectos de acreditar la posesión y pleno derecho de los predios que a continuación se describen:---

1.- Predio Sub Urbano ubicado en el Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 410.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.49 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 29.10 metros, con ROSA SÁNCHEZ CORNELIO y AL OESTE: 26.50 metros, con MANUEL OLIVERA SÁNCHEZ.-----

2.- Predio Sub Urbano ubicado en la Carretera Villahermosa-Escárcega kilómetro 12 del Poblado Dos Montes Centro, Tabasco, con superficie de 312.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.46 metros, con OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.94 metros, con carretera Villahermosa-Macuspana; AL ESTE: 31.35 metros, con JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y AL OESTE: 29.35 metros, con MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1220, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del

Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

Tercero.- Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en Vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE, así como a la Delegación en Tabasco de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio en Privada del Caminero interior sin número, colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al presente procedimiento si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.----

Cuarto.- Requírase a los colindantes OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE, MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE y DELEGACIÓN EN TABASCO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este auto, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

Sexto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo Usumacinta 206 planta baja de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, en razón que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que la misma se encuentra registrada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Advirtiéndose que los colindantes en las presentes diligencias OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, ROSA SÁNCHEZ CORNELIO, MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, JOSÉ JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE y MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE no dieron cumplimiento oportunamente al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto inicial de fecha doce de septiembre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 137 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, se les señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.-----

Segundo.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el Ingeniero JOSÉ MARIA PINO RODRÍGUEZ, Director General del Centro, S.C.T. Tabasco, mediante el que da cumplimiento en forma oportuna según se advierte del segundo de los cómputos secretariales que anteceden, al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de fecha doce de septiembre del año en curso, al respecto señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Privada del Caminero número 17, Colonia Primero de Mayo de esta---

Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA MARGARITA ISABEL PACHECO GONZAGA, MOISÉS IZA RAMÍREZ, ALICIA GONZÁLEZ GÓMEZ y ciudadano JOSÉ LUIS ACOPA CARRERA.-----

Tercero.- Se tiene por presentada a la licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando que en la actualidad no existen las colindancias descritas en la solicitud inicial correspondientes a ROSA SÁNCHEZ CORNELIO (AL ESTE: en 29.10 metros en el predio constante de 410 metros cuadrados), y la correlativa de MIGUEL DOMÍNGUEZ ISAGUIRRE (AL OESTE: 29.35 metros en el predio constante de 312.10 metros cuadrados), manifestando que por un error se describieron al delimitar los predios en el escrito inicial, siendo la realidad que por ser los predios cuya información de dominio se solicita, en efecto colindantes al OESTE y ESTE siendo ambos propiedad del promovente, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, por lo que al momento de realizar las publicaciones ordenadas en el punto tercero del auto de fecha doce de septiembre del presente año, insérteseles el presente proveído.-----

Cuarto.- Respecto de lo que peticiona la promovente, de que se declare en rebeldía a los colindantes del presente procedimiento, dígaselo que deberá estarse al punto primero de este auto.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 24322

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00590/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de octubre del dos mil ocho mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de octubre del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito del Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, recibido en nueve de octubre del año actual.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto del veintiséis de septiembre del presente año.-----

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano LORETO LEYVA LAZARO, con su escrito que se provee, y documentos anexos consistentes en Un Contrato Privado original; un Plano Original; dos recibos de pago de impuesto predial; un oficio; una certificación; una constancia, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes en derecho JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y FERMIN LÓPEZ MARTÍNEZ, designando al primero de los nombrado abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, específicamente entre la ciudad Deportiva y el Periférico de esta ciudad, el cual es atravesado por un Arroyo, y dividido en dos fracciones:

FRACCIÓN "A", con superficie de 00-66-34 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS ÁREAS Y TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 151.70 Ciento cincuenta y un metros setenta centímetros, con propiedad de Socorro Jiménez López; al SUR en 137.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS SETENTA CENTÍMETROS), con propiedad de FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.00 Metros (TREINTA Y TRES METROS) con ARROYO DEL PUEBLO; y al OESTE en 30.50 metros (TREINTA METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), con REMEDIO REYES ZAPATA, FRACCIÓN "B" consta de superficie de 00.-20-14 HAS., (CERO HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS Y CATORCE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 53.30 (CINCUENTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ; al SUR en 67.50 (SESENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS), con propiedad DE FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ; AL ESTE en 33.30 (TREINTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS), con propiedad de ANTONIO BERNARDO OVANDO; al OESTE, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con ARROYO DEL PUEBLO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores FAUSTINO LEYVA DE LA CRUZ, SOCORRO JIMÉNEZ LÓPEZ, ANTONIO BERNARDO OVANDO Y REMEDIO REYES ZAPATA; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la rancharía la Cruz de este Municipio, y el último en la Calle Ruiz sin número de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y personas en

esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que consituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Réntas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 24313

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E :**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO MALDONADO PINEDA, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO MALDONADO PINEDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: constancia de residencia; copia del recibo de agua potable número 230680; dos copias de facturas número 140878 y 209987; copia fotostática del contrato de ministración de agua potable a nombre de FRANCISCO MALDONADO PINEDA; Un certificado del registro publico, un traslado que acompaña; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, colonia Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 165.30 metros cuadrados, y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: AL NORTE 8.70 metros con la calle Francisco Javier Mina; AL SUR 8.70 metros propiedad de la señora GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ; AL ESTE 19.00 metros con propiedad del señor FELIX ALONSO SÁNCHEZ y al OESTE 19.00 metros con propiedad del señor ANTONIO ALONSO.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO MALDONADO PINEDA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 305, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO GABRIEL GARCÍA ROMERO y JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ACOSTA.-

OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-

NOVENO.- Para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento a los colindantes GUILLERMINA JUÁREZ HERNÁNDEZ, FELIX ALONSO SÁNCHEZ y ANTONIO ALONSO, requiérase al promovente de éstas diligencia para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificados del presente proveído, señale el domicilio cierto y conocido de los antes mencionado, con el apercibimiento que en

caso de no hacerlo, no se continuará con la secuela procesal del procedimiento.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO SEBASTIÁN ALBERTO CENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO-ZENTENO MUÑOZ.

No. 24314

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 00239/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto primero del proveído de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuademillo de prevención número 26/2008, señalando la medida de la colindancia en la parte sur, así como el nombre de dicho colindante del predio motivo presente procedimientos que promueve.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos.-----

Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:--

> Copia Certificada de acta de nacimiento número 299 a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedida por el Oficial número Uno del Registro Civil de las personas de Pichucalco, Chiapas.-----

> Original de plano de predio rústico a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur del Municipio de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de MONTALVO ESTRADA JOSÉ MANUEL, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de Contrato de Donación, celebrado de una parte como donante el ciudadano LULIO PÉREZ NAVARRO y de la otra como donatario el ciudadano JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA.-----

> Original de escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA ante el Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con sello original de recibido y su respectiva contestación.-----

> Original de constancia de manifestación catastral a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

> Original de carta de residencia a nombre de JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA, expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio Jalapa, Tabasco y anexos cinco traslado que acompaña.-----

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; AL SUR 235.22 metros con JOSÉ MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.80 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CÖRNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.-----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos ALEJANDRO NAVARRO TORRES, con su domicilio en la Ranchería Puyacatengo Norte; JOSE MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO, con domicilio ubicado la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco; DORA MARIA TORRES PÉREZ con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte y FERMIN CONTRERAS con domicilio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte de este

municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la RADICACIÓN de la presentes diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LUCIO MÉNDEZ VALENCIA, JAVIER MÉNDEZ SANCHEZ y PATRICIO PALOMEQUE CRUZ.-----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Puyacatango Sur, de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 03-75-31.10 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 126.70 metros con ALEJANDRO NAVARRO TORRES; al SUR 235.22 metros con JOSÉ

MANUEL MONTALVO ESTRADA o JOSÉ M. MONTALVO; al ESTE 283.30 metros con ANDRÉS ALFONSO TORRES CORNELIO actualmente DORA MARIA TORRES PÉREZ; al OESTE 131.00 metros con FERMIN BOCANEGRA, pertenece o no a la nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copias del plano del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

En consecuencia se comisiona a la Federaría Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este H. Juzgado; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al estudiante de derecho FABIAN TORRES CARDENAS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.

No. 24312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García y Víctor Manuel Olive Cruz, endosatarios en procuración de Automotriz Bolio, S.A. de C.V., seguido actualmente por la licenciada Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, representante común de la parte actora, en contra de los ciudadanos José Eulogio Bello Huerta y Carmen Ramón Jiménez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 11/NOVIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos JOSÉ EULOGIO BELLO HUERTA y CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, demandados en el presente asuntos con su escrito de cuenta, en tiempo y forma, dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del proveniente de fecha veinticuatro de octubre del presente año, por objetando la actualización de avalúo emitido en autos por la Arq. MARGARITA ARECHEDERRA SAUVAGE, perito en rebeldía de la parte demandada, en los términos de su escrito de cuenta, objeción que se tiene por hecha, misma que en su oportunidad será analizada y resuelta, de conformidad con el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, Representante Común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en Primera Almoneda la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos actualizados emitidos por el perito designado por la parte actora, y el designado el rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es, que no justifica el motivo o causas en que funda sus objeciones.-----

Por lo tanto resultan improcedentes las mismas, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO CON CARACTERÍSTICAS URBANAS Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Medellín y

Madero Segunda Sección, Sector número 18, de este municipio de centro, constante de una superficie de 1824.50 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 M. y 15.00 m., con Leobardo Hernández de la Cruz; al SUR: 37.00 m., con calle Sin Nombre; al ESTE: 22.00 m., 27.50 m. y 20.00 m, con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G.; al OESTE: 50.00 M., CON Jorge Ramírez Montejo, inscrito el 15 de Febrero de 1995, bajo el número 1838 del Libro General de Entradas, a folios del 10776 al 10777 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el predio número 116727 folio 27 del Libro Mayor Volumen 459, a nombre de NATIVIDAD RAMÓN GONZÁLEZ y CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, y se fija a la parte alícuota que le corresponde al demandado CARMEN RAMÓN JIMÉNEZ, un valor Comercial de \$298,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos Días del mes de Diciembre de dos Mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Segundo Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 661/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSWALDO PRIEGO MORALES Y ALEJANDRO PEREZ ACOSTA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE SALOMÓN BRITO CALDERON Y MARIA DEL ROSARIO OLAN BROCA, EN CONTRA DE RAFAEL JIMENEZ GONZALEZ Y LORENZA MACHIN MOLINA, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Se tiene por presentado al ejecutante ALEJANDRO PEREZ ACOSTA con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.—

Segundo.- A petición del ejecutante licenciado ALEJANDRO PEREZ ACOSTA y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el predio urbano con construcción ubicado en la Calle Narciso Mendoza, colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, antes Ranchería Melchior Ocampo, constante de una superficie de 344.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 38.80 metros con José Zurita; al sur, 38.80 metros con Agustina Contreras de Castillo; al este 9.00 metros con calle Narciso Mendoza y al Oeste 9.00 metros con Teresa Vasconcelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 15,352 a folios 209 del libro mayor, volumen 56, con un valor pericial de \$1'074,200.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a

quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.—

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las doce horas del veintitrés de enero del dos mil nueve, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados civiles, penales y de paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Explídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 24333

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EXPEDIENTE NÚMERO 00258/2008
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
BALANCÁN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 258/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEOPOLDO CORREA TORRES, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS.— La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Una constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Chancabal de este Municipio de Balancán Tabasco mediante el cual da cumplimiento a la prevención efectuada mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, en razón de ello se ordena dar el trámite correspondiente a su solicitud.—

SEGUNDO.— En razón de ello téngase por presentado a LEOPOLDO CORREA TORRES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: convenio de cesión de derechos de posesión, plano del predio motivo del presente asunto, una copia fotostática simple de la credencial de elector del promovente, constancia expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, constancia expedida por Catastro Municipal de esta ciudad, y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Chancabal de este Municipio, con los que vienen a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería Chancabal de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 33-53-73.502 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 metros con terrenos baldíos, en ---

305.076 metros con ISAAC FLORES SANCHEZ, Y EN 583.156 metros con terrenos propiedad de LEOPOLDO CORREA TORRES, AL SUR: En 139.736 metros con Terrenos Baldíos, en 80 metros con terrenos propiedad de LEOPOLDO CORREA TORRES y en 177.626 metros con camino de terracería Balancán-Chancabal. AL OESTE: En 472.607 metros con terrenos Baldíos.—

SEGUNDO.— Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.— Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.—

CUARTO.— Con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad.—

QUINTO.— Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEOPOLDO CORREA TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a ---

partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ISAAC FLORES SANCHEZ, con domicilio conocido en la Ranchería Chancabal de este Municipio de Balancán Tabasco, y a VICTOR CORREA TORRES, con domicilio ubicado en el kilómetro 8 de la carretera Balancán-Tulipán Balancán-Tabasco; por conducto de la acturía judicial adscrita a éste juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Chancabal, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes invocado.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado y autoriza para recibirlas al LICENCIADO ROLANDO PATIÑO LARA, a quien designa como su abogado patrono por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente inscrita en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

1-2-3

No. 24357

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 153/1998, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MEJIA JARAMILLO, EN CONTRA DE MANUEL VERA NARANJO, EL CATORCE DE JULIO Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presentado al apoderado legal del actor del presente juicio, licenciado VICENTE MOTA DE LA O, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que el Juez Tercero de Distrito en el Estado, informó a esta autoridad que el quejoso CESAR ELIAS VERA NARANJO no depositó la garantía que se le fijó para la suspensión provisional del acto reclamado; nuevamente se señala para celebrar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente juicio, las nueve horas del nueve de enero del dos mil nueve, en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, debiéndose realizar en los términos ordenados en el auto de fecha catorce de julio del año actual. Explídense los avisos y edictos respectivos, para su publicación.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE ———

CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE MOTA DE LA O., con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado legal del ejecutante MIGUEL ANGEL MEJIA JARAMILLO con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo en el presente juicio se refiere, por lo que, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.—

Segundo.- En vista de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se, ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción, ubicado en la calle Moctezuma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 221.54 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 21.08 metros con propiedad de Daniel González, al Sur 20.41 metros con propiedad de Cesar Vera Naranjo, al Este 11.20 metros con la calle Moctezuma, al Oeste 10.21 metros con propiedad de Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo el

número 13,964, folio 69, volumen 51, a nombre de MANUEL ANTONIO VERA NARANJO Y/O MANUEL A. VERA NARANJO, al cual se le asignó un valor comercial de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de esta localidad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las doce horas del veintisiete de agosto del dos mil ocho, que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la esquina de las calles Limón y Naranjo de la colonia Infonavit LOMA BONITA de esta ciudad. Explídanse los avisos y edictos respectivos, para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ
ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE
CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO ANTE EL
SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO
MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE
ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE
MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE
PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS,
TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 24331

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número **181/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de crédito **BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL**, actualmente **"HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de la Empresa mercantil denominada **"CORPORACIÓN JANKO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su administrador único la señora **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS**, o de quien legalmente la represente, en su carácter de acreditada, garante prendario y depositario y del señor **MARCOS FERNANDO ADRIAN ARIAS**, en su carácter de garante hipotecario. Con fecha tres de diciembre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- En virtud de la revisión a los presentes autos, se advierte que las partes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el proveído de fecha trece de noviembre del presente año, en el término que para tal fin les fue concedido, precisamente con los dictámenes emitidos por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO**, perito en rebeldía de la parte demandada y perito de la parte actora respectivamente, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA**, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros **MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO Y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, por lo que se aprueban ambos avalúos como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **Predio Urbano y construcción ubicado en la calle La Venta número 152 del fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 398.67 metros cuadrados que mide y colinda: AL NOROESTE, en dos medidas 33.46 y 15.125 metros con lote 25, incluyendo una superficie construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble, se dice con calle la Venta; AL ESTE en 43.780 metros con calle Acequía el espejo y AL SUR en 16.913 metros, con lote 25, incluyendo una superficie de construida de 470.16 metros cuadrados destinada a casa habitación, inmueble adquirido por donación mediante escritura número 6043 de fecha 3 de octubre de 1998 del protocolo de la notaría pública número uno de Jalapa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**

de Villahermosa, Tabasco, el día 5 de noviembre de 1998, bajo el número 1142 del libro general de entradas a folio del 51275 al 51278 del libro de duplicados volumen 122, afectando el predio número 51259 a folio 109 del libro mayor volumen 200; el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria fue inscrita bajo el número 8725 del libro general de entradas a folios del 47529 al 47542 del libro de duplicados volumen 124, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$3,446,300.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos--

respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

1-2-3

No. 24332

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JULIÁN JIMÉNEZ LÓPEZ, SEBASTIAN TORRES GONZÁLEZ, IGNACIO TORRES GONZÁLEZ, FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ, ADOLFO LÓPEZ GOMEZ, JOSÉ PÉREZ CHABLE, CARMEN MARTINEZ OLIVA, FABIAN LOPEZ GOMEZ, ISRAEL ZAPATA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA OLIVA, GUSTAVO ZANTELLA GOMEZ, FERNANDO ALMEIDA MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, MANUEL ALMEIDA LAZARO, DELIO CORDOVA CONTRERAS, PEDRO TRINIDAD JIMÉNEZ, GABINO FRIAS DE LA O, JOSÉ DEL CARMEN FRIAS DE LA O, SANTIAGO IZQUIERDO LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ ALMEIDA MARTÍNEZ, CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, GUADALUPE HERNÁNDEZ FRIAS, FRANCISCO VARGAS LEÓN, OSCAR ALVAREZ GARCÍA, JESÚS GOMEZ SANTOS, RAMITO SÁNCHEZ MONTEJO, LEONARDO GARCÍA ALMEIDA, SANTIAGO DELGADO GOMEZ, JOSÉ DAINES DAMASCO HERNÁNDEZ, PAULA VERÓNICA ROMERO HERNÁNDEZ, FEDERICO PÉREZ SOSA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 591/2008 ordenado la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de diez de octubre de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO: Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos JULIÁN JIMÉNEZ LÓPEZ, SEBASTIAN TORRES GONZÁLEZ, IGNACIO TORRES GONZÁLEZ, FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ, ADOLFO LÓPEZ GOMEZ, JOSÉ PÉREZ CHABLE, CARMEN MARTINEZ OLIVA, FABIAN LÓPEZ GOMEZ, ISRAEL ZAPATA GARCÍA, ANA MARIA GARCÍA OLIVA, GUSTAVO ZANTELLA GOMEZ, FERNANDO ALMEIDA MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, MANUEL ALMEIDA LAZARO, DELIO CORDOVA CONTRERAS, PEDRO TRINIDAD JIMÉNEZ, GABINO FRIAS DE LA O, JOSÉ DEL CARMEN FRIAS DE LA O, SANTIAGO IZQUIERDO LÓPEZ, MARIA DE LA LUZ ALMEIDA MARTINEZ, CEFERINO ALMEIDA CORDOVA, GUADALUPE HERNÁNDEZ FRIAS, FRANCISCO VARGAS LEÓN, OSCAR ALVAREZ GARCÍA, JESUS GÓMEZ SANTOS,--

RAMITO SÁNCHEZ MONTEJO, DAINES DAMASCO HERNÁNDEZ, PAULA VERÓNICA ROMERO HERNÁNDEZ, FEDERICO PÉREZ SOSA, con su escrito que se provee documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 33 frente al Juzgado Civil de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones en sus nombres y representación a las CC. Licenciados RAUL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; a quienes también autoriza para revisar cuantas veces sean necesarias el expediente que se forme, reciban toda clase de documento, incluyendo copas certificadas, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 126-152-27.78 Hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 2182.13 en metros, con ZONA FEDERAL DEL RÍO SAMARIA; al SUR, en 1614 metros, con MIGUEL ANGEL VILLEGAS y JAIME PATEO PAYRO; al ESTE; en 1112.92 metros con GAURIEL GOMEZ PÉREZ y al OESTE; en 1078.33 metros, con NAZARIO FRIAS CHABLE y JAIME MATEO PAYRO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convengan. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los colindantes la radicación del presente juicio, los señores MIGUEL ANGEL VILLEGAS, JAIME MATEO PAYRO, GAURIEL GOMEZ PÉREZ, NAZARIO FRIAS CHABLE, se les requiere para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del

presente auto, proporcione dichos domicilios.----

CUARTO.- Toda vez que los actores manifiestan que respecto a la colindancia Norte colinda en 2182.13 metros con ZONA FEDERAL (RÍO SAMARIA), por lo que en tales circunstancias se ordena notificar el citado colindante, a través de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los términos ordenados en el presente proveído.-----

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada de Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá valer por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOVENO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y la Comisión Nacional del Agua tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Juez Civil competente de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero y segundo respectivamente del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

1-2-3

No. 24365

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente **574/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, en fecha ocho de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra se lee.

RAZÓN SECRETARIAL.- En ocho de septiembre de dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de demanda y anexos, consistentes en: Dos recibos de ingreso original, Un oficio original No. O'C/815/08 y Un oficio No. O'C/905/2008 y copia, Un certificado de Libertad de Gravamen, copia simple de un Plano, Un recibo de Ingreso en copia simple, presentado por el ciudadano **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, recibido en este Juzgado en fecha tres de septiembre del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Recibido el escrito de demanda y anexos, signado por el ciudadano **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, por su propio derecho, con los cuales promueve el **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del Municipio de Centro, con Superficie de 4,988.00 M2. (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS -----

CUADRADOS), comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes:---

AL NOROESTE: Cuarenta y cinco metros con **PAULINO ZAPATA P.** hoy **JUAN ROJAS TORREBLANCA**, **AL SURESTE:** Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con **JOSE DE LA CRUZ ZAPATA**, **AL NORESTE:** Ciento catorce metros antes con **JOSÉ ANTENOR ANCONA CADENA**, ahora **GRISELDA RODRÍGUEZ VIUDA DE ANCONA** y **SUROESTE:** Ciento catorce metros con **MARIO DE LA CRUZ ZAPATA**, con cuenta catastral **014384**, Clave Catastral **16-0000-014384**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 755 Fracción I. del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena al actuario judicial notificar, a los colindantes del predio rústico en litigio, en los domicilios siguientes: **JUAN ROJAS TORREBLANCAS** en la Ranchería González Tercera Sección; **JOSE DE LA CRUZ ZAPATA**, Ranchería González Tercera Sección, **MARIO DE LA CRUZ**

ZAPATA, Ranchería González Tercera Sección, GRISELDA RODRIGUEZ VIUDA DE ANCONA, con domicilio en la Calle Castillo (instalaciones del Diario Olmeca), todos pertenecientes al Municipio de Centro, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.—

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.—

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Calle Hidalgo Número 120 Altos Interior 1, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA Y AMANCIO CASTRO DÍAZ.—

SEPTIMO.- Finalmente, se tiene al promovente designando como abogado patrono a la licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, designación que surte efectos, toda vez que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

No. 24281

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00498/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, **SE ACUERDA:---**

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, con su escrito de cuenta por lo que se le tiene Un Convenio, Un Memorandum Número 248, una forma expido por la Secretaría de Finanzas, un plano copias simple, constancia original, Manifestación de Catastro, un certificado de registro público de la propiedad, recibo de pago de impuesto 74205, un informe copia simple con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del número 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindantes lado NORTE: 8 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL SUR: 8 MTS CON CALLE CUAUHTÉMOC, AL ESTE: 28.00 MTS CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL OESTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ NARVAEZ CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS. CUADRADOS, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad y del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado **Miguel Pérez Avalos**, y a la ciudadana **Alejandra de Carmen Solís Camejo**, nombrando al primero como su abogado patrono.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

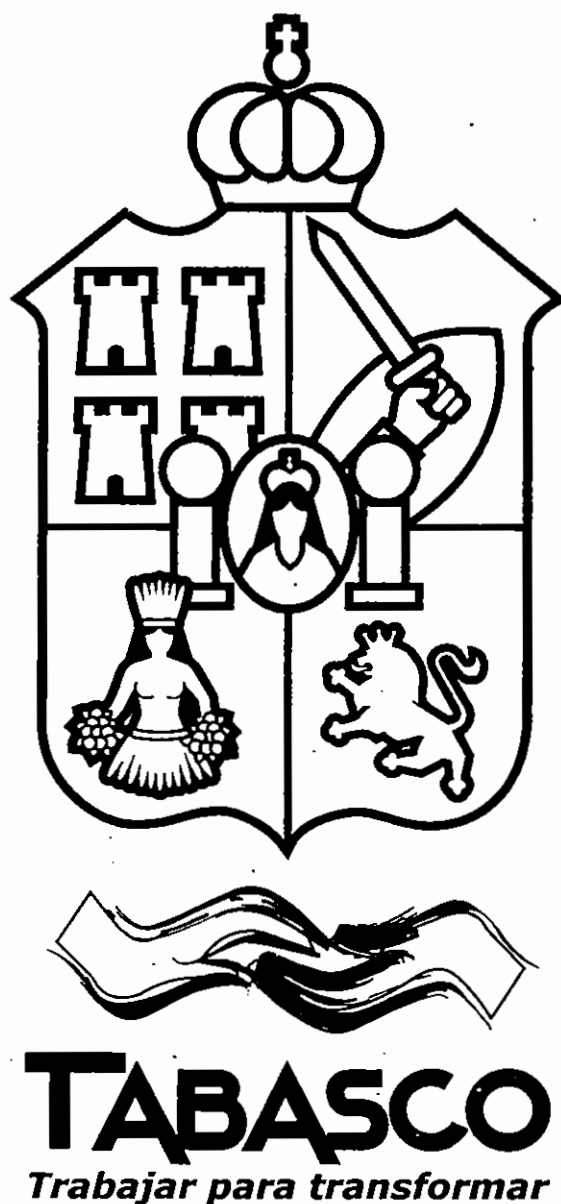
Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 523/2008	1
No.- 24321	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 624/2008.....	3
No.- 24316	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 534/2008.....	5
No.- 24322	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 590/2008.....	7
No.- 24313	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 627/2008	9
No.- 24314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2008	12
No.- 24312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2001	14
No.- 24358	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 661/2005.....	15
No.- 24333	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 258/2008.....	16
No.- 24357	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO EXP. 153/1998.....	18
No.- 24331	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2005.....	20
No.- 24332	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2008.....	22
No.- 24365	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 574/2008.....	24
No.- 24281	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 00498/2007.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.